

**CIRCULAR No. 005**

PARA: EMPRESAS DE GENERACION, TRANSMISION,  
DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA  
ELECTRICA.

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

ASUNTO: *Base gravable contribución especial de regulación de 2000*

Santa Fe de Bogotá, D.C., 31 de marzo del 2000

1. De conformidad con los requerimientos presupuestales de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, para la actual vigencia fiscal, me permito informarles que la base gravable sobre la cual se liquidará la contribución a cada empresa regulada, estará conformada por los gastos de administración definidos en las subcuentas 5105 y 5110 del Plan General para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
2. Como consecuencia de lo afirmado en el numeral anterior, atentamente se les solicita no diligenciar el formato de autoliquidación remitido con la Circular No. 4 de 2000, sino el formato anexo a la presente Circular.

*Dialma*  
CARMENZA CHAHIN ALVAREZ  
Director Ejecutivo